



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°027-2018-P-SBCH

Chiclayo, 08 de Febrero del 2018

VISTO,

El Informe N°093-2018-UPER-SBCH, de fecha 07 de Febrero del 2018; Proveído N°18466.09 sobre Proyecto de Resolución de designación de Comité de Concurso Publico encargado de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal mediante la Contratación administrativa de Servicios Proceso CAS-N°001-2018-SBCH de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el artículo 6° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley 28175, establece que "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro de Asignación de Personal CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal PAP b) identificación del puesto de trabajo c) Descripción de las competencias y méritos d) establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo e) determinación de remuneración

Que el numeral 3.1 del art. 3° del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, selección y suscripción y Registro de contrato;

Que es necesario contar con un Comité que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades orgánicas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debidamente autorizadas, en consecuencia corresponde disponer la conformación que tenga esta función , debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe N°093-2018-UPER-SBCH, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica la necesidad de conformar el Comité encargado de Convocatoria y Selección para Contratación de Personal Administrativo de Servicios CAS ;



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

09 FEB. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante informe N°016-2018-POM, de fecha 06 de Febrero del 2018 la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, otorga la certificación Presupuestal para llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de Personal CAS;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, convoque a concurso de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 29849, siendo preciso designar un Comité Especial encargado de efectuar el proceso de concurso publico de méritos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución N°1215-2016-MPCH/A ;



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-CONFORMAR** el Comité encargado de la Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Personal para diferente órganos o Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo: "Proceso CAS N°001-2018-SBCH", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

### TITULARES:

-ING. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ ALARCON	Gerente SBCH	Presidente
-ABOG. JOSE DAVID CUSTODIO CABREJOS	Unidad de Personal	Integrante
-ABOG. MARTHA LILIANA PITA MUNDACA	Oficina Legal	Integrante

### SUPLENTE:

Lic. VICTORIA PAREDES CERNA	SUB-Gerente de Bienestar Social
CPC.CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ	Oficina de Planificación
Abog. JESUS MANUEL IRIGOIN FERNANDEZ	Oficina Legal



**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité conformado mediante Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección propuesto, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios CAS.-

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Personal remita el expediente administrativo a la Presidenta designada.-

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que se remita la presente Resolución a los integrantes del Comité y a las Oficinas administrativas correspondientes; y se publique en la página WEB de la institución a través del área encargada.-

REGISTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
  
 Dra. Rosario Yessy del León  
 PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICO:  
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasloque  
 FEDATARIO  
 09 FEB. 2018